



5015

**DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS.**

**Of.:** 7.3.- 2514.19

**Ref.:** FOP/SAPI/AMP/114/2018.

**Peg.:** E5100019-1376.

**Asunto:** Se autoriza inicio de operaciones.

3.45.19

Ciudad de México, 11 de Octubre de 2019.

**FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.**

Tecoyotitla 100, col. Florida, Del. Álvaro Obregón,  
C.P. 01030, CDMX.

Presente.

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 20 de marzo de 2018, mediante el cual su representada, en referencia a la tramitología que viene realizando la empresa Cabo Marina, S. de R.L. de C.V., solicita se emita la autorización de inicio de operación, respecto de la terminación de la obra relativa al proyecto "reconfiguración de los muelles G, H, I y J," localizados en la Marina cabo San Lucas, Estado de Baja California Sur.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición Decimosegunda del Título de Concesión y su Modificación que esta Secretaría le otorgó a esa Entidad el 10 de febrero de 1997 y el 25 de agosto de 1999, respectivamente, y con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 25 de febrero de 2000 y sus convenios modificatorios de fecha 8 de agosto de 2001 y 26 de abril de 2007 registrados por esta Dirección General con los números APIBMO01-002/01, APIBMO01-002/01.M1 y APIBMO01-002/01.M2 el 2 de mayo de 2001, 17 de octubre de 2001 y 14 de junio de 2007, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

**CONDICIONES.**

- PRIMERA.** Se autoriza a Cabo Marina, S. de R.L. de C.V.,- **La Autorizada**- a operar los muelles G, H, I y J," localizados en la Marina Cabo San Lucas, Estado de Baja California Sur, de conformidad con el Acta de Verificación de fecha 4 de octubre de 2019, misma que forma parte de la presente autorización, en la que personal adscrito a la Dirección General Adjunta de Operación manifiesta que la infraestructura antes mencionada se construyó conforme al proyecto ejecutivo aprobado mediante oficio 7.3.372.16 de 15 de febrero de 2016, y sus modificaciones aprobadas mediante oficios 7.3.-94.17 de 9 de enero de 2017 y 7.3.-652.18 de 15 de marzo de 2018, misma se encuentra en condiciones adecuadas para su operación.
- SEGUNDA.** **La Autorizada** deberá de operar la obra, de acuerdo con las Reglas de Operación del Puerto autorizadas por la Dirección General de Puertos.
- TERCERA.** Esta Secretaría y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., podrán verificar en cualquier tiempo la adecuada operación de la obra, el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos,

Adolfo López Mateos, N° 1990, Piso 7, Colonia Tlacopac,  
Álvaro Obregón, C. P. 01049, Ciudad de México.

Tel: 01 (55) 5723 9300

[www.gob.mx/sct](http://www.gob.mx/sct)

Página 1 de 2



**2019**  
AÑO DEL CENTENARIO DEL GOBIERNO  
EMILIANO ZAPATA



su Reglamento y las Reglas de Operación y en caso de incumplimiento, suspender la operación de la misma.

- CUARTA.** **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra, las condiciones físicas de la misma y su correcta ejecución, y en su caso, responderá ante la Nación y terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por vicios ocultos o deficiencias estructurales, así como por las actividades que se realicen en la operación de dicha obra.
- QUINTA.** **La Autorizada**, deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para la operación de la obra y será responsable de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de la obra materia del presente Título, de conformidad con la legislación y las demás disposiciones aplicables.
- SEXTA.** **La Autorizada** deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la obra autorizada.
- SÉPTIMA.** **La Autorizada**, no podrá cambiar las características concernientes a la obra, cuya construcción se autorizó conforme al proyecto ejecutivo aprobado mediante oficio 7.3.372.16 de 15 de febrero de 2016, y sus modificaciones aprobadas mediante oficios 7.3.-94.17 de 9 de enero de 2017 y 7.3.-652.18 de 15 de marzo de 2018, por lo que en su defecto, se hará acreedor a las medidas que en derecho procedan.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y su Modificación que esta Secretaría otorgó a esa FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., el 10 de febrero de 1997 y el 25 de agosto de 1999, respectivamente, ni el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones de fecha 25 de febrero de 2000 y sus convenios modificatorios de fecha 8 de agosto de 2001 y 26 de abril de 2007, registrados por esta Dirección General con los números APIBMO01-002/01, APIBMO01-002/01.M1 y APIBMO01-002/01.M2 el 2 de mayo de 2001, 17 de octubre de 2001 y 14 de junio de 2007, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus Condiciones y Cláusulas, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse.

Atentamente.  
**LA DIRECTORA GENERAL.**

**CLAUDIA CYNTHIA SANCHEZ PORRAS.**

C.c.p.- Arq. Arturo Pérez Castro.- Director General Adjunto de Operación.- Para su conocimiento.-





ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MATERIA DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS No. APIBMO01-002/01 CONSISTENTE EN LA RECONFIGURACIÓN DE LOS MUELLES G, H, I Y J, EN MARINA CABO SAN LUCAS, ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, A CARGO DE LA CABO MARINA, S.DE R.L DE C.V.

### 1. LUGAR Y FECHA

EN EL LUGAR QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, SITA EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1990 PISO 7, COLONIA TLACOPAC, C.P. 01049, ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HRS., DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2019, SE ELABORA EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA RELATIVA AL PROYECTO **RECONFIGURACIÓN DE LOS MUELLES G, H, I Y J, A CARGO DE LA EMPRESA CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V.**; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VII Y XIV DE LA LEY DE PUERTOS; 3º, 10º Y 11º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUERTOS Y 27 FRACCIONES I, VII Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

### 2. PARTICIPANTES:

PARTICIPA EL **ING. DAVID MEJÍA PLATAS**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL INCISO 7.1.1.3 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CREDENCIAL ADMINISTRATIVA NO. 20933, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; POR PARTE DE LA EMPRESA **CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V.**, EN ADELANTE "EL CESIONARIO", INTERVIENE EN ESTE ACTO LA **LIC. AGNES CRISTINA CELIS OCHOA ROCA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO. 3219050170805, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39601 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO), DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS), EN EL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), LA LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ.

COMO TESTIGO DEL ACTO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, PARTICIPA EL **ING. ENRIQUE ALVAREZ GONZÁLEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL ADMINISTRATIVA NO. 4265, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

### 3. OBJETO:

DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUERTOS, A EFECTO DE VERIFICAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA MOTIVO DE LA PRESENTE ACTA, PARA SU ENTRADA EN OPERACIÓN.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, SE VERIFICARÁ LA CONCLUSIÓN DE LOS **TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO MATERIA DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL NO. APIBMO01-002/01 CONSISTENTE EN LA RECONFIGURACIÓN DE LOS MUELLES G, H, I Y J, DE LA MARINA CABO SAN LUCAS, ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, A CARGO DE LA CABO MARINA, S.DE R.L** Y QUE LA OBRA SE CONSTRUYÓ DE ACUERDO CON EL PROYECTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO.





ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MATERIA DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS No. APIBMO01-002/01 CONSISTENTE EN LA RECONFIGURACIÓN DE LOS MUELLES G, H, I Y J, EN MARINA CABO SAN LUCAS, ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, A CARGO DE LA CABO MARINA, S.DE R.L. DE C.V.

#### 4. ANTECEDENTES:

CON FECHA 28 DE ENERO DE 2016, CON OFICIO 7.3.1.1.-058/2016 SE APROBÓ, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO, EL PROYECTO QUE SE DESCRIBE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LOS PLANOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

CLAVE SCT	NOMBRE
DGP-G-01	REPARACIONES PROPUESTAS Y MODIFICACIONES A LOS MUELLES H, I, J Y G
DGP-G-02	CUADROS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS MUELLES H, I, J Y G
DGP-G-03	PLANTA DE MUELLES NUEVO (GENERAL) G,H,I Y J
DGP-D-01	PLANTA DE MUELLES NUEVO (DIMENSIONALES)-G+H
DGP-D-02	PLANTA DE MUELLES NUEVO (DIMENSIONALES)-I+J
DGP-E-01	PLANTA DE PILOTES NUEVO (DIMENSIONALES) G, H, I, J
DGP-E-02	ELEVACIONES Y PILOTES NUEVO – CABECERAS TODOS Y MUELLE G
DGP-E-03	ELEVACIONES DE MUELLES Y PILOTES NUEVO MUELLE H Y MUELLE I
DGP-E-04	ELEVACIONES DE MUELLES Y PILOTES NUEVO MUELLE J
DGP-E-05	PLANTA DE MUELLES NUEVO (CORNAMUSAS Y DEFENSAS DE VINILO) – G+H
DGP-E-06	PLANTA DE MUELLES NUEVO (CORNAMUSAS Y DEFENSAS DE VINILO) – I + J
DGP-E-07	SECCIÓN DE PILOTE Y MUELLE
DGP-E-08	ENSAMBLES DE MUELLES (GENERAL)
DGP-E-09	CORTES DE MUELLES TÍPICO
DGP-E-10	CORTES DE MUELLES TÍPICO

CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, CON OFICIO 7.3.1.1.-796/2016, SE APROBÓ, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO, LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DENOMINADO “RECONFIGURACIÓN DE LOS MUELLES H, I Y J”, CON LOS PLANOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:





ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MATERIA DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS No. APIBMO01-002/01 CONSISTENTE EN LA RECONFIGURACIÓN DE LOS MUELLES G, H, I Y J, EN MARINA CABO SAN LUCAS, ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, A CARGO DE LA CABO MARINA, S.DE R.L DE C.V.

CLAVE SCT	NOMBRE
DGP-G-01	REPARACIONES PROPUESTAS Y MODIFICACIONES A LOS MUELLES H, I, J Y G
DGP-G-02	PLANTA GENERAL MUELLES GHJ
DGP-D-01	MUELLE DE CABECERA (NUEVO) MODIFICACIÓN DE MUELLE G
DGP-D-02	CUADRO DE CONSTRUCCIÓN MUELLE H
DGP-D-03	CUADRO DE CONSTRUCCIÓN MUELLE I
DGP-D-04	CUADRO DE CONSTRUCCIÓN MUELLE J
DGP-D-05	DISTRIBUCIÓN DE PILOTES
DGP-D-06	ELEVACIÓN DE CABECERAS
DGP-D-07	CORTE LONGITUDINAL DE MUELLES
DGP-D-08	DISTRIBUCIÓN DE FLOTADORES
DGP-D-09	DISTRIBUCIÓN DE FLOTADORES
DGP-D-10	DISTRIBUCIÓN DE FLOTADORES
DGP-D-11	FLOTADOR TIPO A
DGP-D-12	FLOTADOR TIPO B
DGP-D-13	FLOTADOR TIPO C
DGP-D-14	FLOTADOR TIPO D
DGP-D-15	ENSAMBLES
DGP-D-16	TRIÁNGULO Y SOPORTE PARA PILOTE
DGP-D-17	DETALLE DE CORNAMUSA

CON OFICIO 7.3.1.1.-100/2018 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2018, SE APRUEBA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO, LA MODIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA CABECERA DEL MUELLE "G", EL QUE SE UBICÓ EN UNAS COORDENADAS DIFERENTES A LA PREVISTA, POR LO QUE SE SUSTITUYÓ EL PLANO NÚMERO DGP-D-01 (MODIFICACIÓN DE MUELLE "G") POR EL PLANO NO. DGP-D-01 BIS (MUELLE DE CABECERA NUEVO).

CON OFICIO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2018, LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, COMUNICA QUE FONATUR SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA EL





ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MATERIA DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS No. APIBMO01-002/01 CONSISTENTE EN LA RECONFIGURACIÓN DE LOS MUELLES G, H, I Y J, EN MARINA CABO SAN LUCAS, ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, A CARGO DE LA CABO MARINA, S.DE R.L. DE C.V.

INICIO DE OPERACIONES DE LOS MUELLES FLOTANTES, POR PARTE DE CABO MARINA, DE ACUERDO CON LA CONFIGURACIÓN GEOMÉTRICA APROBADA DE LOS MUELLES G, H, I Y J, CUYA EMPRESA INFORMA QUE HA CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE LA COLOCACIÓN DE LA CABECERA DEL MUELLE "G".

CON FECHA 21 DE MAYO DE 2018, CON OFICIO 7.3.1.1.-231-2018, LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO HACE EL REQUERIMIENTO PARA QUE EL "CESIONARIO" REMITA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS, EFECTIVAMENTE SE CONCLUYERON Y QUE, ADEMÁS, SE APEGARON AL PROYECTO APROBADO.

CON OFICIO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018, LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, INFORMA QUE FONATUR SOLICITA LA OPERACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LOS MUELLES G, H, I Y J, POR PARTE DE CABO MARINA, CUYO PROYECTO FUE AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO 7.3.-372.16 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016 Y LA MODIFICACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AUTORIZADA MEDIANTE OFICIOS 7.3.-94.17 Y 7.3.-652.18 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2017 Y DE MARZO DE 2018, RESPECTIVAMENTE, MOTIVO DE LA PRESENTE ACTA, PARA LO CUAL REMITIÓ LOS **PLANOS DE CÓMO QUEDÓ LA OBRA ("AS BUILT"); EL REPORTE FOTOGRÁFICO; LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES; Y EL REPORTE FINAL DE LA SUPERVISIÓN.**

CON FECHA 31 DE JULIO DE 2019, CON OFICIO 7.3.1.-169/2019, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN, HACE EL REQUERIMIENTO PARA QUE EL "CESIONARIO" COMPLEMENTE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE CONCLUYERON Y QUE SE APEGAN AL PROYECTO APROBADO.

CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, REMITE OFICIO 7.3.0.5.-667.19, INFORMANDO QUE SE DESAHOGA EL REQUERIMIENTO QUE SE HIZO AL "CESIONARIO", A EFECTO DE VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LA OBRA MOTIVO DE LA PRESENTE ACTA, PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE LA CONFIGURACIÓN REALIZADA A LOS MUELLES G, H, I, Y J, LOCALIZADA EN LA MARINA CABO SAN LUCAS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A CARGO DE LA EMPRESA CABO MARINA S. DE R.L. DE C.V.; PARA LO CUAL, PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN TRES JUEGOS (PLANOS FINALES DE LA OBRA O "AS-BUILT").

**5. DESARROLLO:**

SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, QUE CONSISTIÓ, DE MANERA GENERAL, EN LA CONSTRUCCIÓN DE TRES MUELLES FLOTANTES Y UNA CABECERA DE ATRAQUE.

DE ACUERDO CON LOS PLANOS "AS BUILT", LOS MUELLES FLOTANTES OCUPAN UN ÁREA DE 1,795.40 M<sup>2</sup>, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE 73.151 M<sup>2</sup> CON RESPECTO A LA SUPERFICIE DE 1,722.249 M<sup>2</sup>, SEGÚN EL PROYECTO APROBADO, TAL COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

E

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MATERIA DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS No. APIBMO01-002/01 CONSISTENTE EN LA RECONFIGURACIÓN DE LOS MUELLES G, H, I Y J, EN MARINA CABO SAN LUCAS, ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, A CARGO DE LA CABO MARINA, S.DE R.L. DE C.V.

MUELLES	PLANOS APROBADOS	PLANOS "AS BUILT"
G	87.794 M <sup>2</sup>	89.554 M <sup>2</sup>
H	477.215 M <sup>2</sup>	506.309 M <sup>2</sup>
I	514.232 M <sup>2</sup>	538.044 M <sup>2</sup>
J	643.008 M <sup>2</sup>	661.493 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>1,722.249 M<sup>2</sup></b>	<b>1,795.400 M<sup>2</sup></b>

A ESTE RESPECTO, LA REPRESENTANTE LEGAL DE "CABO MARINA" MANIFIESTA QUE LA OBRA INTEGRADA POR LOS MUELLES FLOTANTES, PASARELAS, PILOTES Y ÁREAS DE ATRAQUE, SE APEGA A LOS PLANOS FINALES DE "COMO QUEDÓ LA OBRA" ("AS BUILT").

A CONTINUACIÓN, SE ENLISTAN LOS PLANOS FINALES ("AS BUILT") PRESENTADOS POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V.**, LOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 1**.

PLANO (HOJA #)	NOMBRE
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO MUELLE G
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO MUELLE H
3	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO MUELLE I
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO MUELLE J
5	MUELLE G
6	MUELLE H
7	MUELLE I
8	MUELLE J
9	FLOTADORES MUELLE G
10	FLOTADORES MUELLES H
11	FLOTADORES MUELLE I
12	FLOTADORES MUELLE J
13	FLOTADOR TIPO A
14	FLOTADOR TIPO A
15	FLOTADOR TIPO C

e





ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MATERIA DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS No. APIBMO01-002/01 CONSISTENTE EN LA RECONFIGURACIÓN DE LOS MUELLES G, H, I Y J, EN MARINA CABO SAN LUCAS, ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, A CARGO DE LA CABO MARINA, S.DE R.L. DE C.V.

16	FLOTADOR TIPO C
17	FLOTADOR TIPO D
18	FLOTADOR TIPO D
19	DISTRIBUCIÓN DE PILOTES

ASÍ MISMO, SE ANEXA A LA PRESENTE EL REPORTE DE LA SUPERVISIÓN (MEMORIA TÉCNICA FINAL DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA) ALUDIDO EN LA PRESENTE ACTA, COMO **ANEXO 2**.

SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DEL REPORTE FOTOGRÁFICO (**ANEXO 3**), CUYAS FOTOS FUERON TOMADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA, LAS QUE CONCUERDAN CON LOS PLANOS "AS BUILT" DE LA OBRA TERMINADA Y REFLEJAN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO CON EL QUE SE REALIZARON LOS TRABAJOS, EL QUE SE APEGA A LAS TÉCNICAS DE INGENIERÍA COMÚNMENTE UTILIZADAS EN EL TIPO DE INFRAESTRUCTURA QUE NOS OCUPA; DE LO ANTES EXPUESTO SE DESPRENDE QUE LA OBRA SE REALIZÓ CONFORME A LOS PLANOS FINALES Y A LOS PLANOS APROBADOS, SALVO LA VARIACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE ALGUNOS COMPONENTES DE LOS MUELLES FLOTANTES, LO QUE DERIVA EN EL DIFERENCIAL DEL ÁREA, REFERIDA EN PÁRRAFOS ANTERIORES.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARON PRUEBAS DE COMPRESIÓN AL CONCRETO, PARA EFECTO DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA OBRA, Y SE REVISÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EL REPORTE DE HINCADO DE LOS PILOTES, (**ANEXO 4**).

SE INCORPORAN A LA PRESENTE ACTA, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD DE LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO. (COPIAS DE IDENTIFICACIONES), COMO **ANEXO 5**.

### 6. CONCLUSIONES:

CON BASE EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL PRESENTADA POR EL "CESIONARIO", RELATIVA A LA TERMINACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MATERIA DE LA PRESENTE ACTA, SE CONCLUYE QUE LA MISMA SE REALIZÓ CONFORME A LOS PLANOS FINALES DE COMO QUEDÓ LA OBRA "AS BUILT", HABIENDO APLICADO LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS AFINES AL TIPO DE OBRA MATERIA DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE LA RECONFIGURACIÓN DE LOS MUELLES G, H, I Y J, DE LA MARINA CABO SAN LUCAS, ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, A CARGO DE LA CABO MARINA, SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU OPERACIÓN.

ASÍ MISMO, LA OBRA SE REALIZÓ EN APEGO AL PROYECTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO; NO OBSTANTE, CABE MENCIONAR LAS ACLARACIONES VERTIDAS EN EL INCISO "5- DESARROLLO", EN EL SENTIDO DE QUE EL ÁREA CONSTRUIDA RESPECTO DEL ÁREA DEL PROYECTO APROBADO PRESENTA UN INCREMENTO DE 73.15 M<sup>2</sup>;

FINALMENTE, SE REITERA QUE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA EJECUTADA; LOS VICIOS OCULTOS; LAS TÉCNICAS EMPLEADAS; PROCEDIMIENTOS







ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MATERIA DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS No. APIBMO01-002/01 CONSISTENTE EN LA RECONFIGURACIÓN DE LOS MUELLES G, H, I Y J, EN MARINA CABO SAN LUCAS, ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, A CARGO DE LA CABO MARINA, S.DE R.L DE C.V.

CONSTRUCTIVOS, CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; ASÍ COMO LAS PROBABLES AFECTACIONES A TERCEROS O FALLAS ESTRUCTURALES QUE PONGAN EN RIESGO LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS, QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA **CABO MARINA, S, DE R.L. DE C.V.**

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2019, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**7 FIRMAS:**

POR LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ING. DAVID MEJÍA PLATAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARÍTIMOS Y PORTUARIOS

POR EL CESIONARIO  
CABO MARINA S. DE R.L. DE C.V.

LIC. AGNES CRISTINA CELIS OCHOA ROCA  
APODERADO LEGAL

POR FONATUR TREN MAYA S.A. DE C.V.

LIC. ARTURO MORALES PÉREZ  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES

**TESTIGO:**

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

ING. ENRIQUE ALVÁREZ GONZÁLEZ  
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

